



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2021-00171-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que los emplazados (FRANCISCO ALEJANDRO DUARTE JIMÉNEZ y CAROLINA GUAYARA ROJAS) comparecieran al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda, no lo han hecho, se les nombra como Curador ad-litem para que los represente en el proceso, al abogado GILBERTO ELÍAS CASTRILLÓN ZULUAGA, quien se ubica en la dirección: Calle 33C No. 88ª-169 de Medellín, correo electrónico: gilcazu@gmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese el nombramiento.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fdf226b77b6db87f8962880161a44982b8af6d27ab5abbf51d8c92350ca7f4cd

Documento generado en 01/07/2022 02:03:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**